Otorgar licencia sin goce de remuneraciones.
202200153891

Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

Nº 009-2022-SUCAMEC

Lima, 01 de Junio del 2022

VISTO:

El Memorando N°288-2022-SUCAMEC-GG, emitido en la fecha por la Gerencia General en el expediente 202200153891; el Memorando N° 878-2022-SUCAMEC-GCF, emitido por la Gerencia de Control y Fiscalización, la solicitud y papeleta de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Sr. Marco Antonio Ruiz Zumaeta, Especialista operativo de la Gerencia de Control y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificatoria, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos de la SUCAMEC, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servicio civil es el conjunto de medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se estableció lo siguiente: "*Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad,* ***y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales***".

Que, el Capítulo V, sobre Permisos y Licencias del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 305-2014/SUCAMEC, en su artículo 34, entre los tipos de licencias, establece: *"b. Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares: Se otorga al servidor civil que cuenta con más de seis (6) meses de servicios. Está condicionada a la aprobación del Jefe Inmediato, teniendo en cuenta*

las necesidades del servicio y, tratándose de licencias que comprendan más de siete (7) días hábiles, a la aprobación adicional del GG".

Que, mediante Memorando N° 878-2022-SUCAMEC-GCF, emitido por la Gerencia de Control y Fiscalización, se hace de conocimiento la solicitud y papeleta sobre autorización de licencias y permisos presentada por el Sr. Marco Antonio Ruiz Zumaeta, quién solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo de 90 días, a partir del 02 de Junio del 2022. No obstante, se advierte que, en la papeleta adjunta al expediente 202200153891, consigna como fecha inicio, 02 de junio del 2022 y como fecha fin, 30 de agosto del 2022.

Que, el servidor, Marco Antonio Ruiz Zumaeta, Especialista operativo de la Gerencia de Control y Fiscalización, suscribió contrato con la entidad el día 03 de noviembre de 2021, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cargo en el que se viene desempeñando a la fecha. Por consiguiente, tiene más de seis (6) meses de servicios en la entidad.

Que, la petición formulada por el servidor, Marco Antonio Ruiz Zumaeta, cumple con los requisitos previstos por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUCAMEC; toda vez que, tiene más de seis (6) meses de servicios en la institución, y cuenta con la aprobación de su jefe inmediato, así como de la Gerencia General. Por lo que corresponde conceder la licencia solicitada.

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al servidor civil, Marco Antonio Ruiz Zumaeta, Especialista operativo de la Gerencia de Control y Fiscalización, contratado bajo los alcances del régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 02 de junio del 2022 al 30 de agosto del 2022, debiéndose reincorporar a las labores una vez finalizado el plazo de licencia otorgada.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes. Quien deberá cumplir con las formalidades previstas para la entrega de cargo

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROBLES COLOMA Carolina
Domitila FAU 20551964940 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2022 17:13:03-0500